

# OMPI



SCIT/SDWG/4/9

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 25 de noviembre de 2003

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

## **COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

### **GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Cuarta reunión**  
**Ginebra, 26 a 30 de enero de 2004**

**CORRECCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN SOBRE PATENTES  
PUBLICADA POR LAS OFICINAS DE PATENTES**

*Documento preparado por la Secretaría*

#### Introducción

1. Las Directrices que figuran en la Norma ST.50 de la OMPI tienen por objeto proporcionar orientación a las oficinas de propiedad industrial y a otros proveedores de información sobre patentes sobre cómo publicar correcciones, modificaciones y suplementos relativos a la información de patentes publicada en papel o en soportes legibles por máquina con el fin de promover una presentación clara y uniforme de tales correcciones, modificaciones y suplementos.
2. Por carta de fecha 20 de agosto de 2003, el Grupo de Documentación sobre Patentes (PDG) informó a la Oficina Internacional que, desde la adopción de la Norma ST.50 de la OMPI, ha habido una evolución que ya no concuerda con los términos de dicha Norma. El PDG propone que se realice un estudio sobre la situación de los procedimientos de corrección utilizados en las oficinas de propiedad industrial.

3. La carta del PDG se reproduce como Anexo del presente documento. La Norma ST.50 de la OMPI está disponible en <http://www.wipo.int/scit>: Normas de la OMPI y otra documentación/Lista de Normas de la OMPI.

Propuesta

4. En relación con la propuesta relativa al estudio mencionado en el párrafo 2, la Oficina Internacional propone el establecimiento de una tarea que tenga por objeto preparar un cuestionario sobre la aplicación de la Norma ST.50 de la OMPI por las oficinas de propiedad industrial y llevar a cabo el estudio propuesto por el PDG en su carta.

5. *Se invita al Grupo de Trabajo sobre Normas y documentación a:*

*a) tomar nota de la carta del PDG reproducida como Anexo del presente documento; y*

*b) considerar y aprobar, si lo estima conveniente, la propuesta contenida en el párrafo 4.*

[Sigue el Anexo]

## ANEXO

[Traducción de la Oficina Internacional de una carta con fecha 20 de agosto de 2003]

Enviada por: Sr. Ralf H. Behrens, Secretario General, Grupo de Documentación sobre Patentes, Alemania

A: Sr. Angel López Solanas, Jefe del Servicio de Normas y Documentación, OMPI

En la última reunión del Grupo de Trabajo IMPACT (Impacto de las leyes de patentes en la documentación) del PDG, que tuvo lugar en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) en París, en marzo de 2003, los participantes que procedían de diversas empresas, oficinas de propiedad industrial, la OEP y la empresa Derwent, debatieron sobre el tema: “Correcciones relacionadas con la información sobre patentes publicada por las oficinas de patentes”. El debate se centró principalmente en la aplicación de la Norma ST.50 de la OMPI en las distintas oficinas, aunque también en este contexto, en las prácticas de los proveedores comerciales.

Desde que se estableció la Norma ST.50, ampliamente apoyada por el PDG, el Grupo de Trabajo IMPACT viene supervisando lo que acontece en el ámbito de la información sobre patentes en relación con las correcciones. Nuestros principales objetivos son el establecimiento de un procedimiento normalizado aplicable a los códigos de tipo de documento, la creación de medios de corrección de la información sobre patentes que se presenta en distintos soportes y la ampliación de la Norma ST.50 cuando sea necesario (por ejemplo, la introducción de una fecha de corrección).

En el marco de nuestros debates, hemos llegado a la conclusión de que ciertos avances ya no concuerdan con el contenido de la Norma ST.50 de la OMPI. Ejemplo de ello son los códigos de corrección recientemente establecidos para WORLD DVDs (R1-R9) que ya no están conformes con dicha Norma.

Desearíamos proponer que la OMPI tome medidas y lleve a cabo un estudio sobre la situación de los procedimientos de corrección en las diferentes oficinas. Se podrían plantear las siguientes preguntas: ¿Existe alguna regla aplicable a las correcciones? ¿Están éstas conformes con la Norma ST.50? ¿Cuáles son los planes futuros de las distintas oficinas al respecto? Si ha habido desviaciones con respecto a la Norma, ¿por qué se han aplicado? La OMPI es realmente la institución por excelencia para zanjar estas cuestiones.

Por otro lado, hemos planteado interrogantes similares a los productores de bases de datos comerciales, preguntándoles si habían establecido o tenían previsto establecer procedimientos de corrección. Durante la reunión SACEPO/PDI que tuvo lugar en marzo de 2003, en Viena, se presentó un estudio en el que se mostraba la situación de los procedimientos utilizados por los principales proveedores o productores de bases de datos. El siguiente paso será lanzar una iniciativa para normalizar sus procedimientos. Invitaremos a los proveedores comerciales a que tomen parte en esta actividad. El PDG está dispuesto a compartir los resultados con la OMPI y con todas las oficinas de propiedad industrial.

El resultado de estas dos actividades descritas será un informe de situación sobre los “procedimientos de corrección” utilizados en las principales fuentes de información sobre patentes del mundo entero. Sigue pendiente la cuestión de si será necesario emprender actividades adicionales al respecto.

Nuestro delegado está dispuesto a explicar nuestra propuesta más detalladamente si se decide incluir esta cuestión en el orden del día de la próxima sesión del SCIT.

(Firmado)

[Fin del Anexo y del documento]